RAD: 680013110004-2021-00116-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El 19 de marzo de 2021 se inadmitió la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL formulada por PEDRO ABDUL PINTO NIÑO en contra de DIANA LUCIA PORTILLA TORREJANO, por adolecer de falencias que impedían su admisión, providencia notificada en Estado Electrónico No 039 del 23 de marzo de 2021 (Fl 35 y 36).

Dentro del término otorgado para la subsanación, el demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **044** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **9 DE ABRIL DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.